

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 402 DE 20 ABR 2023

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante proceso de selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1968 del 27 de febrero de 2023, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes del empleo con número OPEC 147491 correspondientes a los empleos denominados Gestor código T1 grado 10 ubicados en las sedes de Amagá (Antioquia), Cúcuta (Norte de Santander), Nobsa (Boyacá), Ubaté (Cundinamarca), Jamundí (Valle), Marmato (Caldas), Pasto (Nariño), Remedios (Antioquia) y Bogotá, D.C., del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que en el artículo primero de la citada resolución se conformó la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) empleos denominados Gestor código T1 grado 10 asignados a las sedes de Amagá (Antioquia), Cúcuta (Norte de Santander), Nobsa (Boyacá), Ubaté (Cundinamarca), Jamundí (Valle), Marmato (Caldas), Pasto (Nariño), Remedios (Antioquia) y Bogotá, D.C., del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en la que figura en decimoquinto lugar el señor EDISON JOSÉ PEÑARANDA TOSCANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1092339657.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, realizó la audiencia pública para la escogencia de vacante de un mismo empleo ofertado con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica del proceso de selección Nación 3, los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023.

Que mediante oficio radicado 2023RS039011 del 3 de abril de 2023 y remitido el 4 de abril de 2023 a la Agencia Nacional de Minería, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, mediante certificación del Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó los resultados de la OPEC 147491 con la respectiva plaza escogida, atendiendo el orden de preferencia asignado por los elegibles.

Que conforme los resultados de la audiencia pública para la escogencia de vacante remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, se informó que el señor EDISON JOSÉ PEÑARANDA TOSCANO seleccionó la sede Pasto del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que actualmente en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Pasto, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se desempeña en provisionalidad el señor PLINIO ALBERTO PAZOS PAZOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 98378237.

Que en consecuencia, con la expedición de Resolución No. 1968 del 27 de febrero de 2023, por medio de la cual conformó lista de elegibles, se debe proveer el empleo en el Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Pasto y proceder al retiro del servicio del señor PLINIO ALBERTO PAZOS PAZOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 98378237 al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 que indica “Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda” .

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el señor EDISON JOSÉ PEÑARANDA TOSCANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1092339657, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Pasto Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba al señor EDISON JOSÉ PEÑARANDA TOSCANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1092339657, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Pasto, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor EDISON JOSÉ PEÑARANDA TOSCANO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez

aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar el nombramiento provisional al servidor público PLINIO ALBERTO PAZOS PAZOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 98378237, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Pasto, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión del elegible, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a EDISON JOSÉ PEÑARANDA TOSCANO y PLINIO ALBERTO PAZOS PAZOS.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de abril de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Freddy Maurice Cortes Zea, Esperanza Caceres Salamanca.

Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.

Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca

Archivo:

EDISON JOSÉ PEÑARANDA TOSCANO

PLINIO ALBERTO PAZOS PAZOS